

Denominación de las obras:	SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2024-2028
Expediente Núm.:	SER-04/2023 GEX 21835
Duración	3 años más 2 posibles prórrogas anuales
Valor estimado del contrato	24.208.063,20 € más 4% IVA
Órgano de contratación competente:	Pleno

## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

La Orden de 27 de julio de 2023 de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía, que regula el servicio de ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como prestación básica de los Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito del Sistema Público de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

El Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación de servicio, realizada preferentemente en el domicilio, que proporciona, mediante personal cualificado y supervisado, un conjunto de actuaciones preventivas, integradoras, sociales, de apoyo y cuidado a las personas y unidades familiares o de convivencia con dificultades para permanecer o desenvolverse en su medio habitual y tiene como finalidad la mejora de la calidad de vida, la promoción de la autonomía personal para facilitar la permanencia y la inclusión social de las personas en su medio habitual, la prevención de las situaciones que puedan motivar un deterioro físico o psíquico y la intervención en situaciones de riesgo social o desprotección.

Con este servicio se pretende conseguir los siguientes objetivos:

- a) Promover la autonomía personal en el medio habitual, atendiendo las necesidades de las personas con dificultades para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) Prevenir y evitar el deterioro personal y familiar, así como la institucionalización de las personas, y contribuir a la creación de hábitos que mejoren su calidad de vida.
- c) Fortalecer el sentimiento de seguridad de las personas usuarias para evitar el esarraigo.
- d) Apoyar a las unidades familiares o de convivencia con dificultades para afrontar las responsabilidades de atención y cuidados.
- e) Promover la convivencia de las personas en su grupo de pertenencia y en su entorno comunitario, así como la participación en actividades de ocio y la estimulación cognitiva.
- f) Atender situaciones coyunturales de crisis personal o convivencial.
- g) Servir como medida de apoyo a las personas cuidadoras contribuyendo a su conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Código seguro de verificación (CSV):

**8504 B8B5 A63A 0642 7A68**



8504B8B5A63A06427A68

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por La Directora de Servicios Sociales TORRES COBO CARMEN el 21-11-2023

En el artículo 18 de la Orden indicada se establece que este servicio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía que podrán gestionarlo de forma directa o indirecta.

En el caso de gestión indirecta, las funciones de coordinación, seguimiento, supervisión y evaluación global del servicio, así como el personal que las desarrolla, corresponderán a las Corporaciones Locales.

Este Servicio fue contratado por el Ayuntamiento con la Empresa CUDOBA. S.C.A con fecha 6 de noviembre de 2008 con una duración de DIEZ AÑOS, prestándose en la actualidad en precario por dicha empresa al no haber concluido satisfactoriamente los sucesivos expedientes de contratación que se han seguido desde la fecha de finalización del contrato.

Teniendo en cuenta que a tenor de la normativa indicada anteriormente, el servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía y que, como ha quedado dicho, ha finalizado la vigencia del contrato formalizado el 6 de noviembre de 2008 con la empresa CUDOBA S.C.A., está justificada la necesidad de llevar a cabo una nueva contratación tras la incoación del correspondiente expediente administrativo.

Para ello esta Delegación informa de los siguientes aspectos del mismo:

**OBJETO DETALLADO:** Será la prestación del Servicio Público de Ayuda a Domicilio de Baena (englobando la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio municipal y la Ayuda a Domicilio del sistema de Atención a la Dependencia ), y comprenderá las actuaciones básicas de carácter doméstico, y de carácter personal que se recogen en los artículos 11 a 13 de la repetida Orden.

El Objeto del Contrato no debe dividirse en lotes ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato, dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, dado que dicha correcta ejecución implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

En cuanto a su duración, se propone un plazo de TRES AÑOS con posibilidad de DOS prórrogas anuales.

En Baena, firmado y fechado digitalmente.

Código seguro de verificación (CSV):

**8504 B8B5 A63A 0642 7A68**



8504B8B5A63A06427A68

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Baena. Podrá verificarse en <https://www.baena.es/sede>

Firmado por La Directora de Servicios Sociales TORRES COBO CARMEN el 21-11-2023